



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL
UPME STR 01 – 2025
(UPME STR 01 – 2025)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EL PROYECTO CONJUNTO ENLACE
OLAYA HERRERA - BUCHELLY (TUMACO) 115 kV Y SEGUNDO
CORREDOR JARDINERA-JUNÍN-BUCHELLY (TUMACO) 115 kV.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

**ANEXO No. 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

Bogotá D. C., agosto de 2025



Unidad de Planeación Minero Energética



TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4	1.	DEFINICIONES..... 4
5	2.	INTRODUCCIÓN 4
6	3.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA 5
7	4.	ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA 6
8	4.1.	Alcance General..... 6
9	4.2.	Especificaciones Técnicas del Proyecto 7
10	5.	DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 10
11	6.	ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME 10
12	6.1.	Antes de la selección del Interventor 10
13	6.2.	Después de la firma del Contrato de Interventoría 11
14	7.	CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR... 11
15	7.1.	Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia..... 11
16	7.2.	Plazo para efectuar consultas..... 12
17	7.3.	Correspondencia 12
18	7.4.	Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME 12
20	7.5.	Adendas a los Términos de Referencia 13
21	7.6.	Comunicaciones a los Oferentes 13
22	7.7.	Idioma 13
23	7.8.	Cronograma 14
24	7.9.	Derecho que se otorga al Interventor..... 14
25	7.10.	Condición Suspensiva 15
26	7.11.	Confidencialidad 15
27	8.	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA..... 16
28	8.1.	Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)..... 16
29	8.2.	Representante Legal del Oferente..... 16
30	8.3.	Responsabilidad..... 18
31	8.4.	Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente 20
32	9.	DOCUMENTACIÓN 21
33	9.1.	Oferta Técnica 22
34	9.2.	Garantía de Seriedad de la Oferta..... 24
35	9.3.	Oferta Económica..... 24
36	9.4.	Requisitos especiales 25
37	10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... 26
38	11.	EVALUACIÓN DE OFERTAS 27
39	11.1.	Evaluación técnica..... 27
40	11.2.	Oferta Económica..... 29
41	11.3.	Selección del Interventor 30
42	11.4.	Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables. 30



Unidad de Planeación Minero Energética

1	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	31
2	12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	31
3	FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON OFERTA	
4	TÉCNICA.....	32
5	FORMATO No. 2 - Horas Hombre /-mes.....	34
6	FORMATO No. 3 - Contratos en ejecución.....	36
7	FORMATO No. 4 - Valor de la Interventoría.....	38
8	FORMATO No. 5 - Experiencia de los Profesionales.....	39
9	13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
10	INVERSIONISTA (DSI STR).....	41
11		



Unidad de Planeación Minero Energética

ANEXO No. 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los DSI STR de la Convocatoria Pública UPME STR 01- 2025.
- b) Toda mención efectuada en este documento a "Condiciones Generales", "Anexo", "formulario", "Formato", "Literal" y "Numeral", "se deberá entender efectuada a las Condiciones Generales, Anexos, Formularios, Formatos, Literales y Numerales de este documento, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los DSI STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en sus redes sociales y a través de su Página Electrónica, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación - CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1770 de 2023 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

El Interventor actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME 90604 de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial
2 de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2. de los Documentos de
3 Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública del STR.

4
5 Como resultado de la presente Convocatoria Pública del Interventor, quien sea
6 seleccionado, obtiene por el hecho de dicha selección en los términos de dicha
7 selección, en los términos del Numeral 7.9, el derecho sujeto a condición
8 resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra como
9 Anexo No. 4 de los DSI STR

10 **3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA**

11
12
13 El presente Proceso tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá
14 con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo
15 establecido en el Numeral 7.9, y desempeñará las actividades necesarias para
16 dar cumplimiento al contrato señalado para la Convocatoria UPME STR 01 -
17 2025.

18
19 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la
20 UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos
21 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta
22 en operación comercial del Proyecto objeto de la Convocatoria UPME STR 01-
23 2025, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos
24 del Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los
25 Documentos de Selección del Inversionista - DSI STR - y los Términos de
26 Referencia de la presente Convocatoria Pública del STR. Por lo anterior, el
27 Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de
28 los DSI STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, declare
29 como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para
30 el ejercicio de sus funciones.

31
32 El Interventor ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de
33 Interventoría. Con la presentación de la Oferta a través de la Plataforma
34 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, el Oferente declara que conoce
35 y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo 4 de los DSI STR, y se obliga de
36 conformidad con la misma.



Unidad de Planeación Minero Energética

4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Inversionista seleccionado de:

- a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría;
- b) El Plan de Calidad presentado por el Inversionista para la ejecución del Proyecto;
- c) La gestión ambiental del Proyecto;
- d) A aplicación de las normas de carácter técnico, ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo, vigentes en Colombia;
- e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE;
- f) La aplicación de las condiciones establecidas en los DSI STR, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y,
- g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI STR y sus Anexos.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a
2 la UPME y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente
3 información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución
4 CREG 024 de 2013:

- 5
- 6 a) Informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del
7 cronograma del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas
8 aplicables, así como una estimación de la FPO real;
- 9
- 10 b) Dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo
11 de obra de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN
12 o en los documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;
- 13
- 14 c) Concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el
15 Inversionista para efectos de lo señalado en el artículo 23 de la Resolución
16 CREG 024 de 2013;
- 17
- 18 d) Informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este
19 caso deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una
20 asimilación con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada
21 una;
- 22
- 23 e) Verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las
24 prórrogas de las garantías en los términos establecidos en el anexo
25 general;
- 26
- 27 f) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la
28 SSPD, la UPME o la CREG.
- 29

30 La UPME o la SSPD, cuando se considere necesario, podrán verificar que se esté
31 dando cumplimiento al cronograma y a lo establecido en esta resolución.

32 **4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto**

33
34 Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Inversionista
35 seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 36
- 37
- 38 **1)** Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas
39 del Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este
40 documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones
41 para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos;
42 especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en



Unidad de Planeación Minero Energética

1 todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica,
2 tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el
3 Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de
4 aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.);
5 hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones
6 técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida
7 y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las
8 especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y
9 especificaciones de pruebas en fábrica; los procedimientos de transporte,
10 almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de
11 construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias
12 durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan
13 relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención
14 sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en
15 campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales
16 en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en
17 servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los
18 procedimientos de operación y mantenimiento.

19
20 Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma
21 parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos
22 los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final
23 que vaya rigiendo el proyecto.

24
25 No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción,
26 montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del
27 Interventor, la correspondiente característica o especificación en las
28 especificaciones técnicas del Proyecto.

- 29
- 30 **2)** Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor,
31 quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y
32 justificaciones que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para
33 lo anterior se efectuarán reuniones conjuntas entre Inversionista
34 seleccionado e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se
35 protocolicen los acuerdos modificatorios.
 - 36
37 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones
38 técnicas del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor,
39 a efectos de que sean revisados nuevamente por el Interventor.
 - 40
41 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que
42 será el documento de obligatorio cumplimiento.



Unidad de Planeación Minero Energética



1
2 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el
3 proyecto representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de
4 cálculos y reportes de pruebas. Los documentos serán clasificados como:
5 documentos de ingeniería básica; documentos de ingeniería de detalle;
6 memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y de detalle; documentos de
7 seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen las pruebas en
8 fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.
9
10 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para
11 revisión la lista y clasificación de la documentación.
12
13 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros
14 básicos de Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto,
15 determinan las características para adquisición de equipos, especifican la
16 filosofía de control, medición, protección y comunicaciones, establecen la
17 implantación física de las obras, especifican las previsiones para el desarrollo
18 futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de detalle
19 e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería
20 básica.
21
22 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte
23 del Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá
24 solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los
25 comentarios respectivos.
26
27 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar
28 para efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar
29 cantidades y características de material a granel o accesorio e incluye todas las
30 memorias de cálculos que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería.
31 Esta ingeniería se fundamentará en las especificaciones de ingeniería de detalle
32 que se emitan en la fase de ingeniería básica.
33
34 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte
35 del Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones
36 necesarias al Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer
37 el seguimiento a los suministros serán aquellos que preparen y suministren los
38 proveedores y fabricantes de los equipos y materiales. Estos documentos serán
39 objeto de revisión por el Interventor quien formulará los comentarios y pedirá
40 aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.
41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en
2 fábrica y en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio,
3 operación y mantenimiento del Proyecto, será objeto de revisión por parte del
4 Interventor, quien podrá hacer los comentarios pertinentes.

5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

9 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra
10 entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la
11 Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. Se deberá tener en cuenta lo
12 señalado en las Cláusula 4 del Anexo No.4 de los DSI STR

14 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la
15 UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo
16 No.4 de los DSI STR.

18 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME
19 reciba el informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 del
20 Anexo 4, Minuta del Contrato de Interventoría.

22 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real
23 de Puesta en Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

6.1. Antes de la selección del Interventor

29 La UPME se obliga, única y exclusivamente a incluir en los DSI STR:

- 31 (i) La obligación del Inversionista de adelantar todas las acciones
32 necesarias para convertirse en Transmisor Regional, según
33 corresponda, respaldada con la Garantía de Seriedad.
- 34 (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de
35 Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de
36 Seriedad.
- 37 (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al
38 Contrato de Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
- 39 (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de
40 Interventoría.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la
2 Convocatoria Pública del STR, ni por cualquier tipo de incumplimiento del
3 Inversionista o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la
4 no celebración del Contrato de Interventoría.

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

8 La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- 10 (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar
11 y conceptuar al respecto;
- 12 (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- 13 (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de
14 aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
15 y conceptuar al respecto al MME.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

20 Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades
21 que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores
22 necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el
23 Interventor no podrá tener Vinculación Económica con los propietarios de la
24 infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del STR
25 involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia
26 con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el
27 artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

29 Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y
30 suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

7.1. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

34 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas
35 sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas,
36 comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca
37 sobre las materias a las cuales se refieren.

39 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los
40 presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada
41 respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre



Unidad de Planeación Minero Energética

1 de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas estarán disponibles en la
2 Página Electrónica de la UPME.

3 4 **7.2. Plazo para efectuar consultas**

5
6 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes
7 Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el
8 Cronograma del Numeral 7.8.

9 10 11 **7.3. Correspondencia**

12
13 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma
14 castellano, dirigidas a:

15
[Nombre del Director General de la UPME]
Director General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] –
[Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
Bogotá, D.C., Colombia.

16
17 Los interesados deberán enviar sus consultas a la dirección de correo electrónico
18 correspondencia@upme.gov.co y convocatoriastransmision@upme.gov.co en
19 medio digital editable, con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En
20 este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
21 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se
22 entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando a vuelta de correo
23 se le indique el número de radicación.

24 25 **7.4. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la** 26 **UPME**

27
28 La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.8, emitirá las Aclaraciones a
29 los presentes Términos, las cuales serán publicadas en la Página Electrónica de
30 la UPME.

31
32 De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes
33 Términos con base en las Aclaraciones producidas.



Unidad de Planeación Minero Energética

7.5. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Cronograma del Numeral 7.8, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la web de la Página Electrónica.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

7.6. Comunicaciones a los Oferentes

Todas las notificaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del Representante mediante la Plataforma Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferentes, según lo establecido en el numeral 7.8 Cronograma, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una circular en su Página Electrónica, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

7.7. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Convocatoria Pública del STR, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **7.8. Cronograma**

2
3 El Cronograma con fundamento en el cual se adelantará la Convocatoria Pública
4 del STR, es el que se relaciona en el numeral 4 de las condiciones generales de
5 los DSI STR de la presente Convocatoria Pública del STR.

7 **7.9. Derecho que se otorga al Interventor**

8
9 El Interventor seleccionado por la UPME, será aquel cuya Oferta cuente con la
10 calificación más alta, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia y
11 como consecuencia, de dicha selección deberá cumplir con las obligaciones
12 establecidas en los presentes documentos y tendrá derecho a suscribir el
13 Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la
14 minuta del mismo que obra como Anexo No. 4 de los DSI STR.

15
16 En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Convocatoria
17 Pública del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por
18 la CREG, se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública del STR, de acuerdo con
19 lo que se indica en el siguiente párrafo.

20
21 Las mencionadas obligaciones y derechos del Interventor se encuentran sujeto
22 a condición resolutoria, las cuales se verificarán si por alguna causa, la UPME no
23 adjudica una nueva Convocatoria Pública dentro del término de doce (12) meses
24 siguientes contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la
25 Convocatoria Pública o no se oficialice el Ingreso Anual Esperado.

26
27 Es decir, que las obligaciones y el derecho del Interventor a ejecutar el Contrato
28 de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una
29 nueva Convocatoria Pública del STR se seleccione el Inversionista dentro del
30 término de los doce (12) meses antes indicados.

31
32 En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará
33 por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato
34 de Interventoría, de acuerdo con el Cronograma y la información contenida en
35 estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se
36 inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido
37 iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al
38 Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento
39 Administrativo Nacional de Estadística en su Página Electrónica o portal de
40 internet (www.dane.gov.co).



Unidad de Planeación Minero Energética

1 En caso de cumplirse la condición resolutoria, es decir transcurran los 12 meses
2 en cuestión sin la selección de un Inversionista, se entenderán extinguidas las
3 obligaciones y el derecho del Interventor sin lugar a retribución o compensación
4 alguna, por la UPME, MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni
5 cualquier otra Persona.

6
7 Si por el contrario se realiza la selección del Inversionista antes de los 12 meses,
8 el Interventor continuará obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias
9 que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría y los presentes
10 documentos.

11
12 Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE
13 INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI STR debe mantenerse,
14 y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
15 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para
16 su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el
17 desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública
18 UPME STR 01 – 2025. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

19 20 **7.10. Condición Suspensiva**

21
22 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que
23 se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de
24 la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al
25 Inversionista seleccionado. Si dicha condición no se realizara, se entiende que
26 no hay lugar a retribución o compensación alguna al Interventor, con ocasión
27 del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el
28 Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

29 30 **7.11. Confidencialidad**

31
32 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo No. 6 de los
33 DSI STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, haya
34 declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al
35 Interventor para el ejercicio de sus funciones.

36
37 La información declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado,
38 que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter
39 de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro
40 del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá
41 hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya



Unidad de Planeación Minero Energética

1 minuta se presenta en el Anexo 6 de los DSI STR, el cual forma parte integral
2 del Contrato de Interventoría.

3 4 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

5 6 **8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

7
8 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número
9 plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de
10 un Consorcio.

11
12 Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista
13 de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación –
14 CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1801 de 2024 y las modificaciones
15 o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

16 17 **8.2. Representante Legal del Oferente**

18 19 **8.2.1.Indicación y facultades**

20
21 Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el
22 Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con
23 un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades
24 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la
25 presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar
26 junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el
27 cumplimiento de los requisitos legales.

28
29 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde
30 conste la no revocatoria del mismo.

31
32 El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente
33 facultado por el Oferente para:

- 34
35 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
36 Tecnológica.
37
38 b) Presentar la Oferta comprometiendo al Oferente.
39
40 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación
41 con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en



Unidad de Planeación Minero Energética

1 general, en todos los documentos y trámites relacionados con la
2 Convocatoria Pública del STR y los presentes Términos de Referencia.

3
4 d) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la
5 sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas
6 las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

7
8 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.

9
10 f) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso de que el Oferente resulte
11 Escogido.

12
13 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al Apoderado deberán ser lo
14 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y
15 representación del Oferente, la Carta de Presentación de la Oferta Económica y
16 todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en
17 los presentes Términos de Referencia de selección del Interventor.

18
19 En el evento que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera
20 amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se
21 desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la
22 sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la correspondiente autorización
23 otorgada por el órgano social competente. En caso de que el Oferente actúe a
24 través de Apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar
25 debidamente acreditado para otorgar las facultades antes indicadas, ello se debe
26 desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
27 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así,
28 deberá presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social
29 competente y la solicitud a través de la Plataforma Tecnológica.

30 31 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

32
33 El documento que acredite la representación legal y las facultades del
34 Representante Legal, o el documento de poder en que se nombra al
35 Representante Legal del Oferente y a su suplente, deberán contener las
36 facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en la Oferta.

37
38 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido
39 frente a la UPME a partir del Día siguiente a la fecha en que ésta reciba los
40 documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado
2 deberá contener las facultades de representarlo en los términos del numeral
3 8.2.1 e indicar el nombre, documento de identidad, domicilio, números de
4 teléfono y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en la Oferta.
5 Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia,
6 estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de
7 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder

10 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado
11 domiciliado en Colombia deberá estar:

- 14 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que
15 resulte competente.
- 17 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 19 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido
20 oficialmente al castellano por un traductor oficial que se encuentre
21 autorizado al efecto en Colombia.

23 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las Autoridades de
24 países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la
25 apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la
26 Ley 455 de 1998.

28 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial
29 de las firmas autorizadas.

8.2.4. Notificaciones al Oferente

33 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través de la Plataforma
34 Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío,
35 entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en
36 numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

8.3. Responsabilidad

8.3.1. Decisión independiente del Oferente



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en
2 sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,
3 entrevistas y otros.

4 5 **8.3.2.Advertencias sobre Responsabilidad**

6
7 Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco
8 legal y regulatorio del proceso de expansión del STR, que por tanto, por ese solo
9 hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda
10 llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia,
11 de MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
12 funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada
13 exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y
14 averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan
15 expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura–
16 derivada de la Convocatoria Pública del STR, de cualquier documento o
17 información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales
18 proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
19 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada,
20 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por
21 escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública del STR y el
22 Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados,
23 asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber
24 tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su
25 inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

26
27 Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia
28 por parte de los Oferentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo
29 de la Convocatoria Pública del STR o del Proceso de Selección, o comunicada
30 posteriormente a cualquier Interesado u Oferente, ya sea en forma verbal o
31 escrita, con respecto a la Convocatoria Pública del STR, al Proceso de Selección
32 y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de
33 inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado u
34 Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes
35 o representantes.

36 37 **8.3.3.Alcances de las advertencias sobre responsabilidad**

38
39 Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera
40 más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública del
41 STR y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información
42 no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida,



Unidad de Planeación Minero Energética

1 incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno
2 de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la
3 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del
4 mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea
5 o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las
6 partes antes mencionadas.

7
8 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan
9 también la información que se proporcione a través de Aclaraciones,
10 Aclaraciones a los Términos, de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier
11 otra forma de comunicación.

12 13 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

14
15 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin
16 necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de
17 convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las
18 pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría y a todo lo dispuesto en los
19 Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

20 21 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

22
23 Para participar en la presente Convocatoria Pública del STR, los Oferentes no
24 pueden encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades
25 previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan,
26 modifiquen, complementen o adicionen.

27
28 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

29
30 **a)** Quien sea Oferente en esta Convocatoria Pública del STR, no podrá ser
31 Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública del STR para
32 seleccionar al Inversionista. Por Proponente se entiende de conformidad con
33 la definición establecida en los DSI STR.

34
35 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de
36 Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o
37 vinculación con el Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación
38 previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en
39 concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142
40 de 1.994 y en especial el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013,

41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara
2 bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos
3 de Personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el
4 Inversionista seleccionado o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la
5 vigencia del Contrato de Interventoría para efectos del Numeral anterior, se
6 entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Inversionista
7 seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado o uno de
8 sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz
9 o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando
10 el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en
11 las cuales también participa el Inversionista seleccionado o uno de sus
12 miembros.

13
14 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se
15 compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles
16 son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos
17 de Personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de
18 la infraestructura del STN o infraestructura del STR involucrada en el
19 Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la Resolución
20 MME 18 0924 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14
21 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y la Resolución 024 de 2013.

22
23 **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el
24 Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del
25 juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus
26 integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con los propietarios de
27 la infraestructura del STN e infraestructura del STR involucrada en el
28 Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad
29 de MME, en concordancia con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la
30 reglamentación de la CREG, en especial la Resolución 024 de 2013.

31 32 33 **9. DOCUMENTACIÓN**

34 Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta
35 Económica, las cuales deberán ser presentadas, a través de la Plataforma
36 Tecnológica, empleando para ello los formatos establecidos en los presentes
37 Términos de Referencia.

38
39
40 Los documentos de las Ofertas que se entreguen deberán ser legibles.
41



Unidad de Planeación Minero Energética

9.1. Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener:

a) Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de Seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 93.333.333) moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. El objeto de la Póliza de seriedad o Garantía de Seriedad deberá corresponder a lo señalado en el párrafo 2° del numeral 3 del presente Anexo No. 3 de los DSI STR de la Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2025. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este proceso de selección deberá mantener vigente la póliza o Garantía de Seriedad hasta la fecha de firma del Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4 de los DSI STR, y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

b) Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la Autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.4. Requisitos especiales).



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **c)** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en
2 caso de Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de
3 Oferente extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.

4
5 **d)** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener
6 el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

7
8 **e)** Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de
9 Comercio de la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si
10 se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días
11 calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

12
13 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el
14 país o que no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará
15 con la documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los
16 requerimientos establecidos en el Acuerdo CNO 1770 de 2023 o el que lo
17 modifique o sustituya. No obstante, estos proponentes deberán cumplir con
18 la exigencia de diligenciar el Formato No. 3 de conformidad con el numeral
19 11.1.1.

20
21 **f)** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la
22 presentación de la Oferta (en caso de Consorcio, de cada integrante del
23 Oferente que lo requiera).

24
25 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir
26 con lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el
27 numeral 9.4, Requisitos especiales.

28
29 **g)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con
30 los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado
31 a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago
32 de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un
33 término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que
34 el Oferente sea un consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar
35 que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus
36 empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para empresas
37 extranjeras sin sucursal en Colombia.

38
39 **h)** Los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados.

40
41 **i)** Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se
42 trata de un consorcio.



Unidad de Planeación Minero Energética

1
2 La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la
3 Oferta económica.

4 5 **9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta**

6
7 Podrá ser una Póliza de seguro existente en el mercado a favor de Entidades
8 Estatales con Régimen Privado de Contratación o una garantía bancaria con la
9 cual se ampare la seriedad de la Oferta, la cual deberá entregarse por el Oferente
10 a través de la Plataforma Tecnológica. En cualquiera de los casos el documento
11 deberá estar firmado digitalmente por la Aseguradora o la Entidad Financiera.

12
13 En caso de que la Aseguradora o la Entidad Financiera no cuente con firma
14 digital, el Oferente no cuente con firma digital, el Oferente deberá entregar la
15 Póliza de seguro o la Garantía de Seriedad en original, en medio físico a través
16 de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.

17
18 Finalizado el proceso de selección del Interventor y la aprobación de las garantías
19 de que trata la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No.
20 4 de los DSI STR, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas o
21 garantías bancarias con las que se amparó la seriedad de la Oferta, de aquellos
22 que no resultaron seleccionados.

23 24 **9.3. Oferta Económica**

25
26 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2025, deberá
27 contener:

28
29 **a)** La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente
30 o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos,
31 moneda legal colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor
32 mensual antes de IVA y el valor del IVA, sin cifras decimales.

33
34 **b)** Documentos financieros: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el
35 Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados
36 Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente
37 conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar
38 suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal
39 si el Oferente está obligado a tenerlo.

40
41 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance
42 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros,



Unidad de Planeación Minero Energética

1 auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen,
2 con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio
3 de la fecha de cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar
4 suscritos por el Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si
5 el Oferente está obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables
6 que rigen el país de origen del oferente.

7
8 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso
9 de estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se
10 encuentre autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente
11 extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
12 competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
13 Colombia. Cabe resaltar que la entrega de los estados financieros auditados,
14 con sus notas, se realiza bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la
15 responsabilidad Personal y la responsabilidad institucional de las Personas
16 jurídicas representadas.

- 17
18 **c)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de
19 requerirse este último; de igual forma se debe anexar el certificado de
20 antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta
21 Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al
22 momento de la Fecha de Cierre de este proceso. No aplica para empresas
23 extranjeras sin sucursal en Colombia.

24
25 La habilitación financiera de la Oferta se realizará con fundamento en la
26 documentación solicitada en los literales b) y c) de éste numeral siguiendo los
27 criterios señalados en el numeral 11.2.2 Verificación de la Documentación
28 Financiera, de estos Términos de Referencia.

29
30 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su
31 labor, y solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

32 **9.4. Requisitos especiales**

33
34 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación,
35 o sus equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia
36 y/o representación de las Personas, deberán estar en castellano o debidamente
37 traducidos a dicho idioma; en el caso de las "Personas extranjeras, estos
38 documentos deberán además estar consularizados o apostillados, en los mismos
39 términos que se indica en el Numeral 8.2.3.



Unidad de Planeación Minero Energética

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar la Convocatoria Pública del STR del Interventor deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico correspondencia@upme.gov.co, y convocatoriastransmisiont@upme.gov.co de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Oferta.

La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente, al correo electrónico indicado se le comunicará el usuario y contraseña asignada. El Oferente deberá cambiar la contraseña suministrada por la plataforma. El Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su contraseña.

La validez de la representación legal del Oferente se realizará en el proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.

Las Ofertas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

Los documentos contenidos en la Oferta serán cargados a través de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Oferentes, entendiendo que la misma, bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente, goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 7.6 de los presentes Términos de Referencia.

Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de manera expresa.

Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la señalada por la Plataforma Tecnológica al momento de confirmar el cargue de las mismas.

La Oferta Técnica es presentada de manera simultánea con la Oferta Económica como parte de una sola Oferta a través de la Plataforma Tecnológica.

Toda Oferta Económica a la que no sea posible acceder por parte de la UPME por cualquier razón se entenderá como no presentada y en consecuencia dicha Oferta será rechazada en los términos del numeral 11.4.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 El valor de la Oferta Económica, es decir los honorarios de la Interventoría, no
2 será subsanable.

3
4 Finalizado el plazo de presentación de Ofertas, la UPME elaborará un acta de
5 recepción de Ofertas, en la cual se registrarán aquellas recibidas, relacionando
6 el nombre de los Oferentes, fecha y hora de presentación, junto con el valor de
7 cada Oferta económica. Dicha acta será publicada en la Página Electrónica de la
8 UPME.

9
10 Una vez recibidas las Ofertas, de conformidad con lo previsto en el Numeral 11,
11 la UPME procederá a iniciar con el proceso de evaluación de la Oferta Técnica a
12 través de la Plataforma Tecnológica.

13
14 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así
15 lo deseen, y se suscribirá un acta por los Interesados, todo lo cual como se
16 establece en el Numeral 10.

17 **11. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

18
19 La UPME llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de
20 conformidad con el procedimiento aquí establecido.

21
22 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación de la Oferta se encuentre
23 necesario que el Oferente aclare o subsane alguno de los documentos, la UPME
24 le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica. El Oferente
25 deberá realizar las aclaraciones o subsanaciones a través de la Plataforma
26 Tecnológica

27 **11.1. Evaluación técnica**

28
29 De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME
30 90604 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá
31 atendiendo un criterio de menor costo uno los Interventores incluidos en el
32 listado publicado por el CNO en el Acuerdo de 2013, o el que lo modifique o
33 sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de publicación de la presente
34 Convocatoria Pública UPME STR 01 - 2025, es el Acuerdo 1770 de 2023.

35
36 Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido
37 Acuerdo del CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- 38 • Director del Equipo de Interventoría



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado
2 con matrícula profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de
3 diseño de Subestaciones.
4
- 5 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula
6 profesional en las áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o
7 interventoría de construcción de Subestaciones.
8
- 9 • Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario
10 graduado con matrícula profesional, con experiencia en control,
11 protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio
12 de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura
13 existente.
14
- 15 • Un profesional universitario graduado con matrícula (si aplica), con
16 experiencia en gestión ambiental de proyectos lineales.
17
- 18 • Un profesional universitario con formación y experiencia en control y
19 seguimiento de proyectos de infraestructura.
20
21

22 Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la
23 calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el
24 objeto del Proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión
25 2015, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales
26 acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha
27 certificación, o por organismos internacionales acreditados.
28

29 **11.1.1. Contratos en ejecución**

30
31 Se deberá adjuntar con la Oferta el Formato No. 3 debidamente diligenciado.
32

33 **11.1.2. Anotaciones generales**

34 **11.1.2.1. Continuidad del Personal**

35
36
37 Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el
38 Personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales)
39 deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad
40 durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea
41 posible cubrir un cargo o actividad con la Persona propuesta inicialmente, el
42 Interventor deberá someter a aprobación previa los cambios necesarios, para lo



Unidad de Planeación Minero Energética

1 cual deberá asignar Personas con calificación igual o superior a las pactadas
2 originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases
3 del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo
4 del CNO.

5
6 En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una
7 certificación firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en
8 su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al proyecto cada uno.
9 La correspondiente factura se podrá glosar si el número de horas sumadas es
10 inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto, el Oferente
11 deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

12 13 14 **11.1.2.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto**

15
16 De las Personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de
17 conformidad con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el
18 profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de
19 la Convocatoria Pública del STR y la fecha de presentación de las Ofertas para
20 la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

21 22 **11.2. Oferta Económica**

23
24 Se deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, la carta dirigida a la
25 UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en
26 la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato
27 No. 4), **indicando el valor mensual antes de IVA y el valor del IVA sin**
28 **cifras decimales.**

29 30 **11.2.1.1. Evaluación**

31
32 Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en
33 su Oferta Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no
34 será tenida en cuenta la Oferta Económica.

35
36 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer
37 lugar a quien haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

38
39 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos
40 los meses de ejecución del proyecto.



Unidad de Planeación Minero Energética

11.3. Selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su informe, el cual estará a disposición de los Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica y en la Página Electrónica, para que éstos presenten sus observaciones a través de la Plataforma Tecnológica, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas para ello.

Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como Escogido al Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

En caso de empate, se seleccionará al Interventor teniendo en cuenta el orden en que fueron presentadas las Ofertas (hora, minutos y segundos) a través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará a la que fue presentada primero.

De los resultados del proceso, la UPME dejará constancia en el correspondiente acto de selección, el cual se comunicará a los Oferentes e Inversionistas y se publicará en la Página Electrónica de la entidad, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.8.

Posteriormente, el Día indicado en el Numeral 7.8, la UPME comunicará a los Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta del STR esta información en sus Propuestas. Frente a esta actuación no procederá Recurso de Reposición.

Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No 4 de los Documentos de Selección, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron seleccionados.

11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales.

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Por no haber incluido el valor en la Oferta Económica, es decir los honorarios de la Interventoría.
- b) Por no haber presentado la póliza o garantía de seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
- c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1
2 **d)** Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1,
3 2, 3 y 5 debidamente diligenciados y con la información solicitada en los
4 presentes Términos de Referencia.
5
6 **e)** Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 1770 de 2023 o el que
7 lo modifique o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del
8 equipo interventor presentados.
9
10 **f)** No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo
11 señalado.
12
13 **g)** O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de
14 Selección de Interventor.
15
16 **h)** Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de los DSI STR
17 de la presente Convocatoria Pública del STR.
18

11.5. Causales de declaratoria de desierto.

19
20
21 La presente Convocatoria Pública del STR será declarado desierto por las
22 siguientes razones:

- 23
24 **a)** Por no existir ningún Oferente.
25
26 **b)** Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.
27
28 **c)** Por no contar con alguna Oferta habilitada para realizar el proceso de
29 selección.
30

31 32 **12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA** 33 34



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON OFERTA TÉCNICA

(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del
Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia
para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública del STR en
referencia, sírvase encontrar nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de seriedad,
expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia
Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero
Energética – UPME.....Folio [XX a XX]
- b. Recibo de consignación, en original o copiaFolio
XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de
cada uno de sus integrantes si se trata de un
Consortio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente
_____, o al apoderado domiciliado en
Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin
sucursal _____ en
Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio
XX
- f. Documentos de la Oferta técnica.....Folio XX
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para
la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 requiera, si se trata de un
2 Consorcio).....Folio XX
- 3 h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el
4 pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante
5 del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio)
6Folio XX
- 7 i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente
8 diligenciados.....Folio XX
- 9 j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o
10 de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha
11 de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha
12 de presentación de la OfertaFolio
13 XX
- 14 k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes
15 si se trata de un
16 consorcio.....Folio XX
- 17 l. Oferta Económica según el Formato
18 4.....Folio XX

19
20
21 Cordialmente,

22
23 Firma _____

24 Nombre _____

25
26 Representante Legal del Oferente

27 Oferente _____

28
29



Unidad de Planeación
Minero Energética

FORMATO No. 2 - Horas Hombre /-mes

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				



Unidad de Planeación Minero Energética



Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				

1



Unidad de Planeación
Minero Energética

FORMATO No. 3 - Contratos en ejecución

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

- (1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.
- (2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.
- (3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
- Consortio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMATO No. 4 - Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

La Oferta económica presentada por nosotros [Nombre del Oferente], para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a la suma de *[INSERTAR VALOR EN LETRAS]* PESOS (\$ *[INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]*) moneda legal, antes de IVA. antes de IVA.

El valor de IVA corresponde a *[INSERTAR VALOR EN LETRAS]* PESOS (\$ *[INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]*) moneda lega, aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de esta Oferta económica.

Declaramos que el valor de la Oferta económica es igual para todos los meses de ejecución del Contrato de Interventoría y que será la única retribución al Interventor por su labor, por lo tanto, no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Firma Representante Legal _____

Nombre Representante Legal del Oferente _____

Nombre del Oferente _____



**Unidad de Planeación
Minero Energética**

FORMATO No. 5 - Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1 de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] - [Año] - Selección del Interventor

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del Personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proveedor	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						



Unidad de Planeación Minero Energética



4						
5						

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

18
19
20

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

- a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.
- b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.
- c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente Convocatoria Pública.
- d) Que el presente Formato No 5, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso de la Convocatoria Pública del STR de la referencia.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
Representante Legal del Oferente	El Profesional Propuesto



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
- 2 **INVERSIONISTA (DSI STR)**
- 3
- 4 Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto
- 5
- 6 Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad
- 7
- 8 Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TDR.
- 9
- 10 Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.
- 11
- 12 Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.
- 13
- 14 Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.
- 15
- 16 Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.